

Decreto 268/018

Apruébanse las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas", aprobado por Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/17, y derógase el Decreto 503/009.

(4.421\*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; por el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC N° 25/17 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueba las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas" (Derogación de la Resolución GMC N° 28/10);

CONSIDERANDO: I) la aprobación de la referida Resolución, actualizará la tabla de equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/17 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

## Artículo 1

Apruébase las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas", aprobado por resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/17 de setiembre de 2017, que consta en el Anexo adjunto al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

## Artículo 2

Derógase el Decreto N° 503/009, de 26 de octubre del 2009.

## Artículo 3

Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH;  
ARIEL BERGAMINO.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/17

EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORÍAS DE SEMILLAS  
BOTÁNICAS

(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 28/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N°  
77/00, 43/05, 03/09, 28/10 y 21/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 28/10 se aprobaron las "Equivalencias de denominaciones  
de clases y/o categorías de semillas botánicas".

Que a los efectos de facilitar el comercio de semillas entre los Estados Partes, es  
necesario actualizar la tabla de equivalencias de denominaciones de Clases y/o  
Categorías de Semillas Botánicas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las "Equivalencias de Denominaciones de Clases y/o Categorías de  
Semillas Botánicas", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8  
"Agricultura" (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación  
de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 28/10.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los  
Estados Partes antes del 13/III/2018.

CV GMC - Brasilia, 13/IX/17.

"Ver información en el Diario Oficial digital."

28

ANEXO

**Equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas**

País/Sistema	Clases/Categorías de Semillas Certificadas				Clases/Categorías de Semillas no Certificadas							
	Generaciones bajo control del Obtentor/Mantenedor	Cultivares no híbridos				Cultivares híbridos (2)						
		Original/Básica/Fundación	Registrada/Fiscalizada 1ª Multiplicación	Fiscalizada 2ª Multiplicación	Fiscalizada 3ª Multiplicación	---	Híbrida	Semente S1 (3)	Semente S2	Semente S1 y S2 (sem origen comprobada) (4)	Identificada Nominada	Identificada Común
Argentina	Prebásica/Líneas	---	---	---	Híbrida	---	---	---	---	Identificada Nominada	Identificada Común	---
Brasil	Genética/Líneas (1)	Básica	Certificada C1	---	Certificada C1	Certificada C2	---	Semente S2	Semente S1 y S2 (sem origen comprobada) (4)	---	---	Semente S1 (3)
Paraguay	Madre o genética	Fundación	Registrada	---	Híbrida	Certificada	---	Fiscalizada (5)	---	Común (6)	---	---
Uruguay	Prebásica (1)	Básica	Certificada 1	---	Certificada	Certificada 2	---	---	---	Comercial B	---	Comercial A
AOSCA	Breeder (1)	Fundation/Registered	Certified	---	Certified	Certified	---	---	---	---	---	---
OCDE	Pre Basic (1)	Basic	Certified 1ª Generation	Certified 2ª Generation	Certified 3ª Generation	---	---	---	---	---	---	---

(1) Puede emitir rótulo o etiqueta de identificación para comercializar. En el sistema OCDE y en Uruguay son categorías del sistema de Certificación.  
 (2) Para Argentina y Paraguay los cultivares híbridos son una categoría establecida por Ley.  
 (3) Semilla S1, Comercial A son progenie de semillas certificadas y con estándares de campo y son controladas por el productor de semillas.  
 (4) Brasil permite la producción de semillas en las categorías S1 y S2 sin origen genético comprobado para las especies que no poseen tecnología para producción de semilla genética.  
 (5) La semilla Fiscalizada debe cumplir estándares de producción a campo y no cuenta con control generacional.  
 (6) Se autoriza su producción y comercialización en casos de emergencia.